



(62)

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°0021-2000-ATDRC/DRA-CTAR-C

Cusco, 27 de Marzo del año 2000.

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N°.4079-99 y 00503-2000, seguido por La Asociación Pro Vivienda Villa Primavera representada legalmente por su Presidente el Señor Patricio Bañón Aguilar, sobre petición de delimitación del álveo, riberas y Fajas marginales derecha e izquierda aguas abajo del Río Ccachona(Huancaro), tramo colindante por su margen derecha con la Comunidad Campesina de Ccachona; y por la margen izquierda con la A.P.V. Villa Primavera, en una longitud de 210.00 m.l. ; ubicado en el Sector Hospitalpampa, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento del Cusco; y el Informe Técnico N°0020-2000 ATDRC-DRA-CTAR-C.

CONSIDERANDO :

Que, el Art. 79º del D.L. N°17752-Ley General de Aguas, contempla que : en las propiedades aledañas a los álveos naturales, se mantendrá libre de Faja Marginal de terreno necesario para el camino de vigilancia, y en su caso para el uso Primario del agua, la navegación, el transito, la Pezca y otros servicios.

Que, el D.S. N° 929-73-AG, en su Art. 26º, Capítulo IV del Reglamento del Título VI de la Ley –general de Aguas, dispone que los caminos de vigilancia de causes naturales y artificiales son de uso común, los Propietarios de los Predios colindantes, están obligados a velar por su conservación y/o mantenimiento.

Que, el Art. 1º del D.S. N°12-94-AG, declara áreas intangibles los causes, riberas y Fajas marginales de los ríos, arroyos, lagos, lagunas, y vasos de almacenamiento , quedando prohibido su uso para fines agrícolas y asentamientos humanos.

De conformidad con el Informe Técnico N°0020-2000-ATDRC/DRA-CTAR-C-Y los Art. N° 79º del D.L.N°17752-Ley General de Aguas, el Art. 20º del Capítulo III del D.S. N° 929-73-AG, el Art.26º del Capítulo IV del mismo D.L.,, el Art. 1º del D.S. N°12-94-AG, y el Art. 12º del D.S. N° 02-94-JUS, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco :

RESUELVE :

PRIMERO.- Aprobar los planos de delimitación del álveo, riberas y Fajas marginales derecha e izquierda aguas abajo del Río Ccachona(Huancaro); tramo colindante por su margen, derecha con la Comunidad Campesina de Ccachona; y por la margen izquierda, con la A.P.V. Villa Primavera, en una longitud de 210.00 m.l., ubicado en el Sector Hospitalpampa, del Distrito de Santiago, Provincia y



(66)

Departamento del Cusco, en cuadrado dentro de las coordenadas UTM.siguientes :

<u>VERTICE</u>	<u>NORTE</u>	<u>ESTE</u>
1	8'500,800	177,100
2	8'500,950	177,150

y el Informe Técnico N°0020-2000-ATDRC/DRA-CTAR-C.

SEGUNDO.- Aprobar la delimitación del Alveo, riberas y fajas marginales derecha e izquierda aguas abajo del Río Ccachona(Huancaro); tramo descrito en el acápite primero de la presente Resolución Administración, como sigue:

A.- Delimitación del Alveo y/o Cauce :

- Área : 2,310.00 m²
- Longitud : 210.00 m.l.
- Perimétrico : 440.00 m.l.
- Ancho Variable : entre 5.50 a 16.00 m.l.

B.- Delimitación de las Riberas :

1.- Margen Derecha :

- Área : 2,080.00 m²
- Longitud : 208.00 m.l.
- Perímetro : 440.00 m.l.

2.- Margen Izquierda :

- Área : 3,767.00 m²
- Longitud : 210.00 m.l.
- Perímetro : 435.00 m.l.

3.- Delimitación de Fajas Marginales :

1.- Margen Derecha :

- Área : 2,130.00 m²
- Longitud : 213.00 m.l.
- Perímetro : 446.00 m.l.



- Ancho Faja : 10,00 m.l.

Margen Izquierda :

- Area : 2,050.00 m²
 - Longitud : 205,00 m.l.
 - Perimetro : 430.00 M.L.
 - Ancho Faja : 10.00 m.l.

TERCERO.- Declarar intangibles, el álveo, riberas, y fajas marginales derecha e izquierda agua abajo del Río Ccachona (Huancar), tramo delimitado en los numerales A, B, y C, del acápite segundo de la presente Resolución Administrativa, de acuerdo con el Art. 1º del D.S. N°12-94-AG; quedando prohibido su uso para fines Agrícolas y Asentamiento Humano.

CUARTO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa, a los interesados, y Publicar para el conocimiento del Pùblico en general y los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Regional Arequipa - Lake
Oficina de Recursos Naturales
Adm. Técnica del Distrito de Riego - Cusco

JLTR/fvdes.